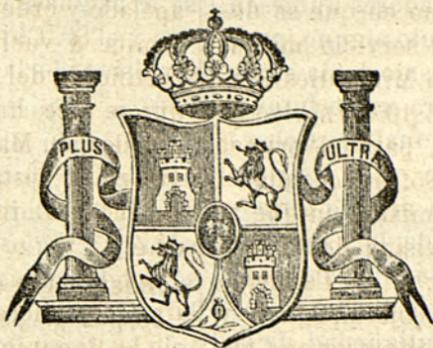


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 23 de Abril de 1887.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio, y asistencia de los Sres. Arroyo, Martinez Mingo, Gonzalez Medina, Moreno, Arechavala, De Santiago, Cecilia, Chico, Setien, Cormenzana, Aldea, Porres, y Diez, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á informe de la Comision de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Lerma en que manifiesta que en atencion á llevar adelantadas aquel Municipio 2874 pesetas de socorros á los presos por cuenta de la Diputacion provincial y á que no ha podido cobrar de la Depositaria provincial las 3000 pesetas que la Comision habia acordado entregarle para dichos gastos, le era imposible satisfacer los haberes devengados por el Administrador y el Vigilante de aquella cárcel de Audiencia.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Arquitecto provincial participando que en el dia de hoy sale para la villa de Villadiego el Ayudante interino de aquella dependencia D. Eduardo Olasagasti.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el oficio que dirige con esta fecha el Procurador Echevarrieta, que ha representado á la Diputacion en el recurso entablado por D. Sotero Bartolomé en la Sala de lo Civil de la Audiencia contra el acuerdo de la Diputacion de 2 de Diciembre último recaído en el expediente de su acta, remitiendo la nota de lo que ha suplido y devengado como tal Procurador, importante 201 pesetas 70 céntimos.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. D. Federico de

Santiago pidiendo que se acordara que el nombramiento que la Diputacion hizo en la reunion anterior en favor del Farmacéutico Sr. Heras para que surtiera de medicamentos al Hospicio provincial, se entendiese que tenia carácter de interino, y que por tanto se anunciase un concurso entre los Farmacéuticos de la localidad para dicho suministro, señalándose el término de ocho dias para la presentacion de solicitudes; y desechada la urgencia, el Sr. Presidente manifestó que se pondria en la órden del dia de mañana.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el expediente instruido por la Contaduría acerca de la necesidad de determinar si las nóminas de los peones camineros podian ó no satisfacerse sin la conformidad suscrita por el Director de carreteras provinciales.

En el expediente instruido sobre concesion de licencia á D. Juan José de la Morena, Director de carreteras provinciales, para ausentarse de esta Capital, y admission de la renuncia presentada por el mismo del expresado cargo, dióse lectura nuevamente del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo una nueva organizacion del personal de dicha dependencia, en cuyo dictámen se pedia que se aprobase como definitiva la siguiente:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con el carácter de Director, cuya plaza se anunciará por concurso y se proveerá entre los de su clase que lo soliciten, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas. Un Ayudante 1.º 1.º, cuya plaza sirve en la actualidad D. Martino Nuño, dotada con 2.500 pesetas. Otro id. 1.º, que lo es D. Nicolás Olalla, quien presta sus servicios en dicha dependencia, tambien con el haber de 2.500 pesetas. Otro id. 2.º, plaza servida interinamente por D. Estéban Vivar, pudiendo la Diputa-

cion confirmar en propiedad esta interinidad, toda vez que segun la propuesta del Director de carreteras reúne condiciones de aptitud para su desempeño, con 1750 pesetas. Un Sobrestante 1.º que presta sus servicios en la misma oficina, D. Manuel Bárcena, con 1.750 pesetas. Un Sobrestante 2.º, D. Julian Hernando, que tambien sirve esta plaza, con 1.500 pesetas. Un Sobrestante 3.º, cuya plaza vacante en el dia puede proveerse por oposicion en la forma ordinaria, con 1250 pesetas. Un Delineante, D. Fernando Garcia, con 1.250 pesetas. Un Escribiente, que lo es D. Isaac Vadillo, con 1.500 pesetas. Un portero y guarda-almacen, que lo es D. Calixto Gomez, con 990 pesetas.

Abierta discusion, el Sr. Arechavala preguntó á la Comision de Fomento sobre la cantidad á que ascendia el mayor gravámen que la nueva organizacion imponia á las Cajas de la Provincia, contestándole el Sr. Chico á nombre de dicha Comision que el nuevo presupuesto del personal de aquella dependencia, segun la organizacion que se propone, excede al que hoy existe en 1.020 pesetas.

El Sr. Setien pidió explicaciones á la Comision de Fomento sobre la nueva plantilla, dándolas á nombre de la Comision el Sr. Chico, y reiterando la manifestacion que se hace en el dictámen de que el nombramiento de un Ingeniero de Caminos responde á una garantía de acierto en los servicios de la dependencia, que puede traer grandes ventajas á los intereses de la Provincia.

El Sr. Arechavala manifestó que estaba satisfecho con las explicaciones de la Comision; pero que tenia dudas acerca del sacrificio que impondria á la Provincia el aumento á 20 pesetas de las 10 que hoy se abonan al Director de carreteras provinciales por cada dia de salida de la Capital á los servi-

cios que le están encomendados; contestándole el Sr. Chico que por muchas que sean las salidas que haga el Ingeniero, nunca podrá ascender entre el sueldo é indemnizaciones á 10.000 pesetas lo que perciba el Ingeniero Director.

El Sr. Setien expresó la conveniencia de que el sueldo asignado al Ingeniero fuera el de 6.000 pesetas si era posible, y el deseo de saber los datos que la Comision de Fomento habia tomado para fijar en 7.000 pesetas el expresado sueldo.

El Sr. Arechavala manifestó que convenia saber el verdadero gravámen que tendria el presupuesto provincial con la nueva organizacion, y previendo que se tardaría algun tiempo en plantearla, propuso que se acudiera á la Direccion general de Obras públicas con el fin de que aquel Centro superior dispusiera que un Ingeniero de Caminos se encargara de desempeñar interinamente los servicios de la dependencia que hoy se hallan interrumpidos por falta de Jefe.

El Sr. Cecilia, haciéndose cargo de las indicaciones de los Sres. Setien y Arechavala, dijo, á nombre de la Comision, que las dietas que devengue el nuevo Jefe importarán próximamente una cantidad doble de la que devengaba el anterior Director, y que dicha Comision, al fijar el sueldo de 7.000 pesetas y la indemnizacion de salidas en 20 pesetas diarias, habia pedido consejo á los Ingenieros de Caminos de esta Ciudad y á otro de Valladolid que se hallaba accidentalmente en esta Capital, adquiriendo el convencimiento de que dicho sueldo é indemnizacion eran necesarios para conseguir que un Ingeniero de Caminos aceptase el cargo.

El Sr. Arechavala insistió en que las indemnizaciones de salidas podian importar una cantidad considerable.

A petición del Sr. Chico se leyó el art. 35 del Reglamento, que previene que en toda discusión harán uso de la palabra cuantos Diputados la pidan, á no ser que después de haber hablado tres en pro y tres en contra se declare el punto suficientemente discutido á propuesta del Presidente ó de cualquiera de los Diputados; y verificada su lectura, dicho Sr. Diputado pidió que se declarase el punto suficientemente discutido, contestándole el Sr. Presidente que no habían usado de la palabra tres en pro y tres en contra, y que, aunque lo hubieran hecho, no podía desconocerse el derecho que el art. 53 concedía á todo Diputado de presentar enmiendas y adiciones al dictámen.

El Sr. Gonzalez Medina hizo presente que el dictámen debía dar más explicaciones para que se comprendieran las ventajas de la nueva organización; expuso que la Comisión debió precisar el límite probable de la suma á que ascenderían las indemnizaciones de salida del nuevo Director con el aumento que se propone; reconoció que era de imprescindible necesidad la reforma y de gran urgencia su planteamiento por el estado en que se hallan los servicios, pero que era necesario examinar detenidamente lo que la Comisión proponía, antes de resolver definitivamente sobre un asunto tan importante; indicó que no sabía hasta qué punto podía ser conveniente suprimir un Subdirector que supla al Director en sus ausencias y enfermedades, dotado al efecto de un título facultativo que le autorice para desempeñar interinamente este último cargo; echó también de menos el que á los Ingenieros aspirantes no se les exigiera cierto número de años de práctica ó de servicios como garantía para el buen desempeño de los servicios, y terminó rogando á la Comisión que diese explicaciones sobre dichos particulares.

El Sr. Cecilia, á nombre de la Comisión, le contestó que esta no tenía inconveniente en que se exigieran á los aspirantes algunos años de servicios, si bien había creído que el título de Ingeniero era bastante garantía; repitió la afirmación hecha por el Sr. Chico de que la diferencia de coste del personal de la Dirección entre la actual organización y la que se propone era la de 1.020 pesetas, y que el mayor aumento que podía presumirse razonablemente de las indemnizaciones era que estas importasen doble cantidad de la que hasta hoy cuestan: que la Comisión no creía necesario el 2.º Jefe, que sería muy gravoso porque este habría de tener el título de Ayudante de Obras públicas y vendría á costar 3.500 pesetas de sueldo y lo que devengara por dietas; re-

cordó que cuando el Director se hallaba enfermo ó en uso de licencia había desempeñado siempre sus funciones el primer Ayudante, sin que los Gobernadores hubiesen presentado obstáculo alguno para ello, y que esto mismo debía esperarse que sucediera en lo futuro, por más que el actual Sr. Gobernador, fundándose en la estricta legalidad, se haya negado á transmitir el acuerdo de la Comisión en que se encargaba interinamente de la Dirección al funcionario de más categoría y antigüedad de la misma, por no tener título que le facultase legalmente para autorizar los proyectos y demás trabajos técnicos de la dependencia.

El Sr. Chico pidió la palabra para defender á un ausente por la alusión que el Sr. Cecilia había hecho al Sr. Gobernador, contestándole el Sr. Presidente que lejos de ser dicha alusión ofensiva á aquella Autoridad, había sido de elogio á la misma por atribuirle severidad en el cumplimiento de las leyes.

En este estado de la discusión, siendo la hora de las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó si se prorogaba la sesión; y la Diputación acordó prorogarla hasta que se resolviera la cuestión pendiente.

El Sr. Setien hizo presente que acababa de recibir una targeta de un Sr. Ingeniero militar en la cual se le hacía presente que podría desempeñar la Dirección de carreteras cualquier Jefe ú Oficial de dicho Cuerpo facultativo, y añadió que en virtud de este nuevo dato podría rebajarse, á su juicio, sin inconveniente alguno á 6000 pesetas el sueldo de 7000 que la Comisión proponía, toda vez que podría esperarse que fuese mayor el número de los aspirantes.

Diose lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Arechavala y Gonzalez Medina proponiendo que con el fin de que no sufran retraso los asuntos encomendados á la Dirección de carreteras provinciales, se acordase con urgencia recurrir á la Dirección general de Obras públicas para que concediese autorización á alguno de los Ingenieros de la dependencia que el Estado tiene en esta provincia para que interinamente se encargue como Jefe de las oficinas de esta Corporación.

El Sr. Arechavala la defendió en breves palabras, y el Sr. Chico, á nombre de la Comisión de Fomento, manifestó que esta aceptaba dicha adición al dictámen, así como la enmienda propuesta de palabra por el Sr. Medina sobre que se exigieran á los aspirantes al cargo de Director algunos años de práctica, que podrían ser cuatro.

Diose seguidamente lectura de la enmienda suscrita por el Sr. Gonzalez Medina proponiendo: 1.º,

que el Ingeniero Director que se nombrase tuviera cuatro años de práctica acreditada por certificado en forma; y 2.º, que el sueldo que se le asignase fuera de 6000 pesetas; y el Sr. Chico, á nombre de la Comisión, declaró que la aceptaba.

Diose lectura de otra enmienda suscrita por el Sr. Setien proponiendo: 1.º, que el expresado sueldo del Director fuese de 6000 pesetas; y 2.º, que en el concurso que se celebrase para la provisión de la plaza pudieran tomar parte no solo los Ingenieros civiles, sino los militares.

El Sr. Cecilia hizo presente que con arreglo á la ley de Obras públicas no podía prevalecer la segunda de las soluciones indicadas, por ser de necesidad que el Director de carreteras provinciales tenga el título de Ingeniero de Caminos ó de Ayudante de Obras públicas; por lo cual el Sr. Setien declaró que dejaba reducida la enmienda al primer extremo referente al sueldo.

El Sr. Aldea anunció una enmienda rebajando á 15 pesetas la indemnización diaria de salidas del Director.

El Sr. Arechavala manifestó que habiendo recaído la discusión exclusivamente sobre las condiciones y sueldo del Director, creía necesario que continuase el debate sobre los demás individuos del personal propuesto por la Comisión; contestándole el Sr. Presidente que siendo el dictámen uno debía considerarse discutido por más que los Diputados que habían intervenido en el debate no hubieran querido ocuparse de más extremos que el referente al Director, pero que la Diputación podía determinar si le parecía conveniente que siguiera discutiéndose por partes.

El Sr. Cecilia, á nombre de la Comisión, se opuso á ello fundándose el art. 35 del Reglamento, contestándole el Sr. Arechavala que la práctica constante de la Diputación adoptada en la discusión de los presupuestos de hacerlo partida por partida debía seguirse también en este debate.

Diose lectura de la enmienda suscrita por el Sr. Aldea, proponiendo que se redujesen á 15 pesetas las dietas de salida del Director, que la Comisión fijaba en 20; y la Comisión declaró por medio del Sr. Chico que no afectaba á la esencia del dictámen.

El Sr. Aldea defendió en breves palabras dicha enmienda.

El Sr. De Santiago sostuvo que la Comisión de Fomento debió limitarse á la organización del personal, dejando encomendada á la de Hacienda la fijación de los sueldos.

El Sr. Chico le contestó que la determinación de los sueldos era absolutamente necesaria para que

fuese viable el pensamiento del dictámen y que por tanto la Comisión de Fomento había estado en su perfecto derecho al proponer los haberes que los funcionarios de dicha dependencia habían de disfrutar.

El Sr. Cecilia sostuvo que la idea propuesta por el Sr. De Santiago envolvía una dictadura de la Comisión de Hacienda que despojaba á las demás Comisiones de la libertad de formular sus dictámenes en la forma en que lo considerasen procedente.

Seguidamente se puso á votación nominal la enmienda del Sr. Aldea y quedó desechada por mayoría de 10 votos de los Sres. Chico, Moreno, Setien, De Santiago, Cecilia, Cormenzana, Martinez Mingo, Diez, Porres y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Aldea, Gonzalez Medina, Arechavala y Arroyo.

El Sr. Presidente invitó á la Comisión de Fomento á que no se opusiera á la discusión de los demás puntos del dictámen, por más que este se hallase discutido según reglamento, advirtiendo á la Comisión expresada que esta sería la solución más conveniente para abreviar el debate, en razón á que no era posible despojar á los Diputados del derecho que les concedía el art. 53 del reglamento de presentar las enmiendas que considerasen oportunas.

El Sr. Cecilia contestó á nombre de la Comisión que esta no podía acceder á la invitación de la presidencia en razón á que el dictámen respondía á un plan completo y que no podía admitirse que se suprimiera un detalle quebrantándose la armonía, y que lo que podía hacerse era discutirse en conjunto si la Diputación lo consideraba conveniente.

Púsose á votación nominal si se declaraba el punto suficientemente discutido, y quedó acordado en sentido negativo.

Diose lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Gonzalez de Medina, Setien y Arechavala, pidiendo á la Diputación se sirviese acordar que los sueldos de los empleados de la Dirección que hoy existen sigan siendo los mismos que hoy disfrutan.

Continuando la discusión, el Sr. Gonzalez Medina expuso que los individuos de la Comisión de Hacienda están conformes con que á uno de los Ayudantes de la Dirección se le conservara el sueldo de 2500 pesetas que hoy disfruta; pero no que á otro Ayudante se le asigne el mismo sueldo que envuelve un aumento de 500 pesetas al que hoy disfruta, sin que se sepa á que razón obedece dicho aumento. Impugnó así bien otro aumento de 250 pesetas que se propone para un Sobrestante, sin que se dé explicación alguna de ello. Expresó la misma extrañeza de que se

aumente á 1500 pesetas el sueldo de 1250 que hoy disfruta el Escribiente de la Direccion, así como el aumento á 1250 pesetas del sueldo del Delineante que hoy es el de 980, y la creacion de un Sobrestante 3.º sin que la Comision haya expuesto en el dictámen ni en la discusion las razones que haya tenido para introducir tales modificaciones.

El Sr. Cecilia á nombre de la Comision manifestó que los aumentos expresados obedecen á que los empleados de la Direccion no disfrutaban aumento gradual de sueldos, y que la nueva plaza del tercer Sobrestante se hallaba reclamada por las necesidades del servicio.

El Sr. Gonzalez Medina le contestó que la Diputacion no hizo extensivo el aumento gradual de sueldos á los empleados de la dependencia en cuestion porque además de sus sueldos disfrutaban indemnizaciones de salidas que compensan aquella ventaja; que subsistiendo esta razon la Diputacion no puede admitir esos aumentos de sueldo que la Comision de Fomento proponía, y que no habiendo manifestado el Director de carreteras la necesidad de que se crease una tercera plaza de Sobrestante, creía que la Comision no habia estado en su lugar al proponerla.

El Sr. Chico contestó al Sr. Gonzalez de Medina que no era cierto que todos los empleados de la Direccion disfrutaran indemnizaciones de salida, y que si bien se aumenta un Sobrestante 3.º existe en la organizacion que se propone un empleado menos que en la actual.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen con las modificaciones de las dos enmiendas aceptadas por la Comision, consistentes en que el sueldo del Ingeniero Director sea de 6000 pesetas y en que se exija á los aspirantes acrediten en legal forma la práctica de 4 años, y con la adiccion admitida tambien por la Comision de que la Diputacion suplique á la Direccion general de Obras públicas que autorice á alguno de los Ingenieros que el Estado tiene en esta provincia para que interinamente se encargue como Jefe de la Direccion de carreteras provinciales, y quedó aprobado por mayoría de 9 votos de los Sres. Chico, Moreno, De Santiago, Cecilia, Cormenzana, Martinez Mingo, Diez, Porres y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Aldea, Gonzalez Medina, Setien, Arechavala, y Arroyo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 23 de Abril de 1887.—El Presidente, Francisco Aparicio Ruiz.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Porres.—Francisco Diez.

Extracto de la sesion del dia 25 de Abril de 1887.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio, y asistencia de los Sres. Arechavala, Arroyo, Aldea, Setien, Gonzalez Marron, Gonzalez Medina, De Santiago, Moreno, Cecilia, Chico, Villanueva, Cormenzana, Diez, y Porres, dióse lectura del acta de la del dia 23 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital la instancia de D. Lucas Martin Arranz, Inspector, Secretario y Maestro de Caligrafía de dicha Escuela, pidiendo aumento del sueldo anual de 500 pesetas que disfruta.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador remitiendo la instancia que ha dirigido á su Autoridad D. Ramon Lopez Hernandez, Agente de Negocios del Colegio de Madrid, ofreciendo sus servicios para gestionar la conversion y abono de ciertos créditos correspondientes á la Casa de Misericordia de esta capital.

Dióse lectura nuevamente de la proposicion presentada en la anterior sesion del 23 por el Sr. D. Federico de Santiago pidiendo que se acordase que el nombramiento verificado por la Diputacion en su anterior reunion ordinaria en favor del Farmacéutico Sr. Heras para la provision de los medicamentos del Hospicio provincial no tiene mas carácter que el de interino, y que se anunciase un concurso entre los Farmacéuticos de la Capital para el suministro de medicamentos á aquella Casa, señalándose el término de 8 dias para la presentacion de solicitudes; y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo las bases á que habia de someterse la concesion de pensiones á los jóvenes que se dedican al estudio de las bellas artes; y se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

Dióse cuenta del dictámen del Sr. D. Bernardo Porres, Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en que, atendido el celo y buen comportamiento que viene demostrando la Inspectora de dicha Escuela D.^a Antonia Ojeda y el considerable trabajo que pesa sobre ella por el número de alumnas, propone se la aumente el sueldo de 250 pesetas que disfruta en 115 mas, ó sea hasta el de 365; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad y que se tenga en cuenta esta resolucion al aprobarse el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Pasando al exámen de dicho presupuesto, dióse lectura del informe presentado á la Comision

de Hacienda por la Contaduría de Fondos provinciales y dirigido á la Diputacion, proponiendo que se divida dicha dependencia en tres secciones, á saber: de Contabilidad provincial, de Contabilidad municipal, y de Cuentas atrasadas, y designando el personal que debe constituir las.

Dióse así bien cuenta del informe de la Comision de Hacienda en que tratando del capítulo 1.º, artículo 1.º de gastos del presupuesto mencionado, que lleva el epígrafe de «Presidencia, Comision y dependencias de la Comision», se manifestaba que la importancia de la reorganizacion de la Contaduría, propuesta por el Jefe de dicha dependencia, hacia imprescindible que antes de adoptar resolucion sobre ella se pusieran en práctica todos los medios encaminados al mejor acierto, y proponiendo que sin formular hoy un acuerdo sobre este particular se pidieran antecedentes á las provincias de igual ó mayor importancia que la de Burgos acerca de la organizacion actual de sus Contadurías, así como de las modificaciones llevadas á cabo en ellas ó proyectadas para atender debidamente á los servicios de última creacion, autorizando hasta tanto al Contador exponente para que de los cuatro Oficiales que componen la Seccion de cuentas disponga de dos de ellos con el objeto de que le auxilién en los trabajos de Contaduría y concretamente en la contabilidad municipal; y la Diputacion acordó aprobar esta solucion, despues de las explicaciones dadas verbalmente sobre ella por el Sr. Gonzalez de Medina como Presidente de la Comision.

Seguidamente, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar por el voto unánime de los 15 Sres. presentes el crédito de 87.840'87 pesetas á que asciende la relacion núm. 1, seccion 1.ª, capítulo 1.º, art. 1.º de Gastos del presupuesto del próximo ejercicio.

Así bien, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó por el voto unánime de los 15 Sres. presentes aprobar el crédito de 6.475 pesetas de la relacion número 2, seccion 1.ª, capítulo 1.º, art. 2.º, de dicho presupuesto de gastos, que lleva por epígrafe «Archivero y Depositario».

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el crédito de 5.820 pesetas de la relacion núm. 3, seccion 1.ª, capítulo 1.º, art. 3.º, que lleva por epígrafe «Juntas y Comisiones especiales», en cuyo dictámen se proponía la aprobacion de las partidas comprendidas en dicha relacion, haciendo notar que habia desechado el aumento de 250 pesetas pedido por la Junta de Agricultura para el sueldo del Au-

xiliar escribiente de la Secretaría, por habérsele ya aumentado en 125 en el anterior ejercicio, así como los demás aumentos que se piden en los gastos de material, por las múltiples atenciones obligatorias que han venido á gravar el presupuesto de la provincia. La Comision, además, atendiendo á que la cantidad que se viene consignando en dicha relacion y en el presupuesto parcial de la Comision de Monumentos no responde en verdad por su insignificancia al objeto para que se consigna, hacía presente la conveniencia de acordar en lo sucesivo su aumento ó su completa desaparicion del presupuesto provincial.

Abierta discusion, el Sr. Setien expresó su completa conformidad con esta última apreciacion, haciéndola extensiva al Campo práctico de Agricultura y afirmando que honran poco á la Diputacion los presupuestos que viene aprobando para uno y otro servicio por la insuficiencia notoria de los créditos para la realizacion de los fines á que aquellos se hallan destinados, por lo cual propuso que desde luego acordase la Diputacion suprimir todo crédito para ellos ó consignar los que sean suficientes para dichos fines.

El Sr. Gonzalez de Medina, á nombre de la Comision de Hacienda, expuso que esta opinaba como el Sr. Setien, pero que respecto del Campo práctico de Agricultura convenia irle sosteniendo en la forma en que se halla, puesto que no grava los intereses de la provincia, hasta que la Diputacion organizase los servicios de dicha dependencia en términos que pudiesen lograrse los fines á que se halla destinada.

El Sr. Setien propuso que se acordase desde luego que la Comision de Fomento estudiase sin pérdida de momento una organizacion conveniente de los servicios del Campo práctico de Agricultura y de los de la Comision de Monumentos históricos y artísticos; y la Diputacion lo acordó así.

Así bien acordó la Diputacion por el voto unánime de los 15 Sres. presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, aprobar el citado crédito de 5820 pesetas de la relacion núm. 3, seccion 1.ª, capítulo 1.º, art. 3.º, que lleva por epígrafe «Juntas y Comisiones especiales».

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el crédito de 8930 pesetas de la relacion número 4, cap. 1.º, art. 4.º, que lleva por epígrafe «Arquitecto provincial», respecto del cual hacia las aclaraciones siguientes: la Comision reduce la partida de 10380 pesetas propuesta por la Contaduría á la de 8930 que propone, asignando para gastos de escritorio 700 pesetas, dietas del Arquitecto 400, dietas del Ayudante 250, peones auxiliares 100, total 1450, que con las 7480 de personal componen la cantidad de 8930 pesetas. Propone además el Arquitecto una partida para la adquisicion de un nivel; y esta Comision, teniendo en cuenta que ya existe uno y no es de suponer el uso simultáneo de dos, desecha esta partida y hace presente

á la Diputacion la conveniencia de inventariar los instrumentos de campo de todas las dependencias facultativas de la provincia. La partida que tambien propone con destino á la reparacion de fincas provinciales tambien la desestima esta Comision bajo el sólido fundamento de que su lugar está en el capítulo 3.º, art. 4.º, en donde se proponen 6000 pesetas para cubrir atenciones de este servicio.

La Diputacion, aceptando todas estas indicaciones, acordó conforme á ellas aprobar el expresado crédito de 8930 pesetas de la relacion núm. 4, seccion 1.ª, capítulo 1.º, art. 4.º, que lleva por epígrafe «Arquitecto provincial».

En este estado habiendo transcurrido las horas ordinarias de sesion, el Sr. Presidente preguntó si se prorogaba esta por media hora, y la Diputacion lo acordó así.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó por el voto unánime de los 15 Sres. presentes aprobar el crédito de 11000 pesetas de la relacion núm. 7 de la seccion 1.ª, capítulo 2.º, art. 1.º, que lleva por epígrafe «Gastos de Quintas», así como el de 15000 pesetas de la relacion núm. 8, capítulo 2.º, art. 2.º, que lleva por epígrafe «Bagajes», á cuya suma rebaja la Comision en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputacion en sesion de 21 del corriente de 20000 pesetas que habia propuesto la Contaduría para el mismo servicio.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase el crédito propuesto por la Contaduría de 19307'50 pesetas de la relacion número 9, seccion 1.ª, capítulo 2.º, art. 3.º, que lleva por epígrafe «Imprenta provincial», teniendo en cuenta para ello que el pequeño aumento que sufre esta partida responde á la necesidad de renovar la letra que se emplea en la impresion de las listas electorales, enajenando la inútil que ha venido sirviendo para dicho trabajo y una prensa de imprimir antigua desarmada hace 20 años é inútil igualmente; y la Diputacion acordó por el voto unánime de los 15 Sres. presentes aprobar dicho crédito de 19307'50 pesetas.

Por igual número de votos quedó aprobado el crédito de 6.000 pesetas de la relacion núm. 10, capítulo 2.º, art. 4.º, que lleva por epígrafe «Elecciones.»

Diose lectura del informe de la Comision de Hacienda proponiendo que se apruebe el crédito de 10.000 pesetas de la relacion número 11, seccion 1.ª, capítulo 2.º, art. 5.º, que lleva por epígrafe «Calamidades,» á cuya cifra manifestaba la expresada Comision podía reducirse la partida de 40.000 pesetas consignada en igual capítulo de los presupuestos anteriores, en razon á haber cesado afortunadamente las causas que motivaron la consignacion de dicha cifra; y quedó aprobado el expresado crédito de las 10.000 pesetas por el voto unánime de los 15 Sres. presentes.

Diose cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo el crédito de 83.693'50 pesetas de la relacion núm. 12, capítulo 3.º, art. 1.º, destinado á conservacion de caminos, cuya explicacion, tal como se halla contenida en el dictámen de la expresada Comision, es del tenor literal siguiente: La

Comision está conforme con las partidas propuestas por la Contaduría para los gastos de personal que comprende esta relacion, y que asciende á 38.553'50.

Material.—Teniendo en cuenta la Comision que procede el que los peones comineros en vez de servir tres kilómetros deben prestar servicio en la distancia de cuatro, con lo cual sin que el recargo de trabajo sea digno de mencion, resulta un ahorro de entidad en los peones auxiliares, que hoy suponen un gasto considerable á la provincia, propone que se reduzca la cantidad de 5.000 pesetas para peones auxiliares y vehículos á la de 1.000.

Para que este pensamiento pueda realizarse desde luego, procede que la Diputacion acuerde que la Direccion de caminos presente una relacion del personal de peones camineros que, bajo la base de tener á su cargo cuatro kilómetros cada uno, son necesarios para el servicio de las carreteras provinciales y de los que constituyen hoy el personal permanente de las mismas.

Plantaciones.—La Comision, teniendo en cuenta que los viveros de que dispone la Provincia deben ser bastantes para repoblar periódica y anualmente sus carreteras, entiende que no procede consignar partida ninguna para este servicio.

Compostura y adquisicion de herramientas.—Se propone la partida de 1000 pesetas en lugar de las 2000 que pide la Direccion, por entender que basta con ella para las atenciones de este servicio, permitiéndose indicar la conveniencia de que la oficina de caminos formule y presente un inventario de todas las herramientas que pertenecen á la Provincia y su estado de conservacion.

Conservacion de obras de fábrica etc.—Conforme la Comision con la partida presupuesta de 4.000 pesetas.

Para premios á capataces y peones: conforme la Comision, 180 pesetas.

Para pago de las obras de la alcantarilla y emparrillados que han de construirse en el kilómetro 11 de la carretera de Salas á Soria: la Comision, teniendo en cuenta que es un gasto obligatorio, propone su aprobacion, 1890 pesetas.

Para acopios.—Carreteras: Tormantos por Belorado á Pradoluengo 3.500 pesetas. Roa á Encinas y bajada de Roa 2.730. Covarrubias á Cuevas de San Clemente 1.500. Salas á Soria 12.600. Pradoluengo á Ibeas de Juarros 5.400. Roa á Santa Maria del Campo 4.200. Puente de Astudillo á Villadiego 960. Burgos por Arroyal á La Pinza 1.320. Oquillas á La Orra y ramal de Quintana 3.360. Burgos á Barbadillo del Pez 1.500.

La Diputacion, aceptando las consideraciones expuestas por la Comision, acordó aprobar el expresado crédito de 83693 pesetas 50 céntimos por el voto unánime de los 15 Sres. presentes, quedando en suspenso la partida destinada á dietas del Director hasta que se discutan los créditos referentes á la oficina de carreteras.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar el crédito de 6000 pesetas de la relacion núm. 15, seccion 1.ª, capítulo 3.º, art. 4.º, destinado á reparacion de fincas provinciales, así como la de 100 pesetas de la relacion núm. 16,

seccion 1.ª, capítulo 4.º, art. 1.º, que lleva por epígrafe «Contribuciones», y el de 4745 pesetas de la relacion núm. 17, seccion 1.ª, capítulo 4.º, art. 2.º, destinada á pensiones.

Tambien se acordó aprobar, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, y por los 15 Sres. presentes, el crédito de 19575 pesetas de la relacion núm. 21, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 1.º, que lleva por epígrafe «Junta de Instruccion pública», cuya cifra difiere de la de 19325 expresada en dicha relacion en la cantidad de 250 pesetas que de acuerdo con dicha Comision se rebajan de los gastos de escritorio y material, por no justificarse el aumento que se solicita.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo para los gastos de la relacion núm. 22, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 2.º, «Instituto provincial», el crédito de 52.308 pesetas, á la cual se proponía que se redujese la de 56.508 á que ascendía el importe de dicha relacion segun el presupuesto parcial de dicho Establecimiento, bajo las consideraciones y en la forma que á continuacion se expresan:

La Comision está conforme con los gastos de personal, importantes 48.200 pesetas, pero propone las siguientes bajas en el material:

Gastos de conservacion del edificio.—No se propone partida porque en el capítulo 3.º, art. 4.º, ya se consigna cantidad para reparacion de fincas provinciales.

Gastos de enseres.—Se admite para este servicio la cantidad propuesta de 500 pesetas, y lo mismo las de correo y escritorio, importantes 700. Suscripcion á la Gaceta y su encuadernacion 115. Impresion del discurso inaugural y de la Memoria anual 500. Para premios á los alumnos: la partida de 200 pesetas que el Director presupone se rebaja á 100 pesetas. Gastos de Cátedras 200. Adquisicion de material científico: se desecha la partida por consignarse para este gasto en el capítulo 12, artículo único, de este presupuesto. Imprevistos 300. Gastos de alumbrado 500. Id. de combustible y aseo 600. Observatorio meteorológico 100. Jardin botánico: se reduce á 400 pesetas la partida de 500 que se pide. Cargas: conforme con el proyecto de presupuesto. Administracion y contribuciones 50. Misas 43.

Abierta discusion, el Sr. Setien sostuvo la necesidad de que se destinase una partida de 3 ó 4.000 pesetas al saneamiento y reparacion del salon de actos y una cantidad de consideracion para las obras de reparacion del invernadero del jardin botánico, contestándole el Sr. Gonzalez de Medina á nombre de la Comision de Hacienda que la probabilidad de que el Estado se encargue del sostenimiento de los Institutos ha sido la causa de que la Comision, siguiendo el ejemplo sentado por la Diputacion al aprobar el presupuesto del presente año económico, se haya abstenido de consignar crédito para dichas reparaciones, limitándose á proponer uno que se destinara á reparacion de todos los edificios provinciales.

El Sr. Setien insistió en que la Diputacion no debia consentir que el edificio del Instituto fuera aruinándose por falta de las repa-

raciones necesarias por la eventualidad de que el Estado lleve á cabo la reforma á que habia hecho referencia el Sr. Medina.

El Sr. Arechavala, á nombre de la Comision, le contestó que además de las razones expuestas por el Sr. Medina existia la de que el Director no habia pedido los créditos á que habia hecho referencia el expresado Sr. Diputado.

Con estas aclaraciones la Diputacion acordó aprobar el citado crédito de 52.308 pesetas propuesto por la Comision para gastos del Instituto provincial.

Seguidamente se aprobaron, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, los créditos de 10.025 pesetas de la relacion núm. 23, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 3.º, que lleva por epígrafe «Escuela Normal», y el de 4.500 pesetas de la relacion número 24, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 4.º, que lleva por epígrafe «Inspector de 1.ª enseñanza.»

Diose lectura del crédito de 31824'75 pesetas de la relacion núm. 25, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 5.º, destinado al Colegio de sordo-mudos y Academia de dibujo, cuyo pormenor es el siguiente:

La Comision propone se apruebe el proyecto en cuanto al personal de dicho Colegio, que asciende á 7574'75 pesetas; y la Diputacion lo acordó así, aumentando en 115 pesetas mas, en que lo ha sido por acuerdo de la Diputacion de este dia, el sueldo de la Inspectora del Colegio de sordo-mudos D.ª Antonia Ojeda.

Material.—Manutencion de 64 alumnos y 7 empleados 15000 pesetas. Aumento de comida, se reduce á 250. Aseo y limpieza, se reduce á 200. Alumbrado y combustible, se reduce á 1000. Calzado y vestido, se reduce á 4500.

Material científico.—Por razones ya alegadas, habiendo partida en el capítulo 12.º, artículo único, no se hace consignacion.

Conservacion de enseres.—Teniendo en cuenta que en el Hospicio provincial hay artistas que pueden hacer los trabajos de conservacion de enseres, no se consigna cantidad alguna.

Enfermería.—Conforme con el presupuesto parcial de 150 pesetas. Medicinas 150. Gastos de Capilla 30. Imprevistos 200.

Academia de dibujo.—La Comision está conforme con la partida presupuesta de 2770 pesetas.

La Comision, por último, indicaba en su dictámen la conveniencia de estudiar la reforma reglamentaria del Colegio de sordo-mudos, toda vez que el aumento del número de alumnos y el progreso que uno y otro Establecimiento van adquiriendo exige que no se abandone extremo tan importante.

La Diputacion, aceptando las consideraciones expuestas, acordó por el voto unánime de los 15 Sres. presentes aprobar el crédito de 31.824 pesetas 75 céntimos de la relacion núm. 25 con destino al Colegio de sordo-mudos y Academia de dibujo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 25 de Abril de 1887.—El Presidente, Francisco Aparicio Ruiz.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Porres.—Francisco Díez.